ACTA MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 1279-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH

CONTRATISTA	**CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH** NIT: 901.687.301-9 R/L: MAURICIO MEJIA HOYOS C.C. No. 17.347.935 de Villavicencio
OBJETO	"RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".
FECHA	QUINCE (15) DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, entidad territorial representada por **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.421.371 de San Martin-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH,** identificado con NIT: 901.687.301-9, presentada legalmente por: MAURICIO MEJIA HOYOS, identificado con C.C N° 17.347.935 de Villavicencio- Meta, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria N° 1 al contrato de obra N° 1279 del 15 de e de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 16 de febrero de 2023, **EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH**, identificado con NIT: 901.687.301-9, suscribieron el Contrato de obra N° 1279 de 2023 cuyo objeto contractual consiste en: "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

2. Que el término de ejecución fue establecido por DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del contrato fue la suma de VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($25.094.607.822,56), M/CT, conforme lo indicado por la secretaria de Educación en la etapa precontractual.

3. Que la Oficina de contratación procedió a solicitar Registro Presupuestal del contrato N° 1279 de 2023, empero la Direccion de Presupuesto realizo devolución de la mencionada solicitud toda vez que el plazo de ejecución sobrepasaba el principio de anualidad, en ese sentido solicito la modificación del contrato de obra.

4. Que la Oficina de Contratación mediante nota interna N° 1010-19.18/508 del 23 de marzo de 2023 solicito a la Secretaria de Educación, como sector de donde surgió la necesidad indicara plazo de ejecución razonable de la obra N° 1279 de 2023, el cual tuviese un plazo de ejecución acorde a la interventoría que se encontraba en pagina bajo el numero del proceso CM-003-2023.

5. Que la Dirección Cobertura y Permanencia el día 03 de abril de 2023 a las 17:52 P.M., allego a la oficina de contratación correo electrónico a través del cual puso en conocimiento que conforme a la solicitud realizada por la Secretaria de Educación mediante oficio N° 359 de 2023, el contratista CONSORCIO EDUCATIVO C&G-MH, con NIT: 901.687.301-9, el día 03 de abril a las 14:32 emitió respuesta a la Secretaria de educación, adjuntando reprogramación de ejecución del proyecto de obra contrato No 1289 de 2023 con plazo de ejecución de 9 meses.

6. Que mediante nota interna N° 1010-19.18/618 del 08 de abril de 2023, la oficina de contratación puso en conocimiento a la secretaria de Educación y al contratista CONSORCIO EDUCATIVO C&G-MH de que la reprogramación de 9 meses allegada el 03 de abril de 2023 a las 17:52 p.m, sobrepasaba el principio de anualidad y a su vez no era concordante con el plazo de

ejecución de la interventoría que se encontraba en procedimiento bajo el proceso N° CM-003-202, en ese sentido se solicitó tener en cuenta la fecha de adjudicación de la interventoría y que tuviesen previsto que el plazo de ejecución del contrato de obra e interventora no podía sobre pasar el principio de anualidad.

7. Que mediante correo institucional: coberturaypermanecian@villavicencio.gov.co, el día 15 de mayo de 2023 a las 07:48 A.M., la Direccion de Cobertura y Permanencia de la Secretaria de Educación, allego reprogramación del contrato de obra N° 1279 de 2023 en la que se evidenció que el contratista aceptaba dicha reprogramación con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

8. Que una vez revisada y analizada la reprogramación y en el entendido que el Municipio cuenta con contrato de interventoría N° 1765 del 08 de mayo de 2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, cuyo plazo de ejecución es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, la oficina de contratación procede a adelantar la presente acta de modificatoria N° 1 del contrato de obra en mención, conforme a la aceptación del contratista de obra CONSORCIO EDUCATIVO C&G-MH.

9. Que, con el fin de lograr la ejecución del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede la ordenadora del gasto a suscribir la presente acta modificatoria N° 1 al Contrato de obra N° 1279 de 2023, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: – MODIFIQUESE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO** de obra N° 1279 del 16 de marzo de 2023, cláusula que quedara así: "(...)

 CLAUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de* ***SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.* (...)".

CLAUSULA SEGUNDA: - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán cargarse a la plataforma transaccional SECOP II para el respectivo trámite de revisión y aprobación. **CLAUSULA TERCERA: -** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLAUSULA CUARTA: - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO:** - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio.

POR EL MUNICIPIO,

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH
NIT: 901.687.301-9
R/L: MAURICIO MEJIA HOYOS
C.C. No. 17.347.935 de Villavicencio

Elaboró: Yeimmy Moreno Herrán- CPS N° 002 de 2023